



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00347-00
DEMANDANTE:	EIDER ALCIDES RIVERO MOLINA.
DEMANDADO:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Por haber sido subsanada en legal forma y dentro del término establecido, la demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admítase y désele curso a la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL seguido por EIDER ALCIDES RIVERO MOLINA contra BANCO DE OCCIDENTE S.A.
- 2.- Córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos al momento de la notificación.
- 3.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
- 4.- Requiérase a la parte actora a fin de que realice los tramites tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda, lo cual hará dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.
- 4.- Reconózcase personería al doctor RAMIRO ALBERTO CASTILLA SOCARRAS para actuar en este asunto como apoderado de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18465a6e16e4051f6bd4703f96f5af495bab6c9e7c25742ff638c5bc1cb82
07a**

Documento generado en 23/03/2021 04:25:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362